

CUADRO DE PRECIOS

Código	Ud	Descripción	Precio
1.-		PROTECCIONES COLECTIVAS	
1	m.,	Suministro y colocación de valla de cerramiento formado por paneles de malla de alambre de acero electrosoldado de 3,00 a 3,50 m., de ancho y 2,00 m., de altura, sujetos a postes extremos formados por tubo hueco de acero galvanizado de Ø 40 mm., y colocados sobre bases de hormigón.	4,57 €
2	m.,	Suministro y colocación de valla de protección y delimitación de zonas peligrosas, de 2,50 m., de ancho y altura de 1,00 m. formadas por tubos de acero galvanizado soldados de rigidez suficiente, pintadas con pintura reflectante de color amarillo. Se mantendrán en correcto estado de conservación y no deben de presentar indicios de óxido, ni elementos doblados o rotos.	3,10 €
3	m.,	Suministro, colocación, reposición, mantenimiento y retirada del balizamiento en la zona a dragar, según plano, formado por boyas esféricas de color amarillo de Ø 40 cm., (1 boya cada 10 m.), fondeadas mediante anclas, y/o muertos de hormigón de un peso mínimo de 125 kg., grilletes, y cadena (Ø 10 mm.), y unidas por una corchera formada por boyarines tóricos de 80 x 40 mm., y agujero de 20 mm., (10 boyarines por m.), de color rojo, y blanco, enfilados y anidados con cabo de polietileno de Ø 18 mm.	8,50 €
4	ud.,	Suministro de aros salvavidas, flotador homologado por convenios internacionales IMO-SOLAS, y CE, de forma toroidal, de polietileno, de color naranja, con 4 tiras de reflectantes, imputrescibles y resistente a situaciones y ambientes extremos agresivos, de dimensiones Ø exterior 73 cm., y Ø interior 44 cm., y peso de 2,50 kg, incluyendo cabo de polietileno de 30 m de longitud	41,50 €
5	m.,	Suministro, colocación y desmontaje de cinta bicolor rojo/blanco de material plástico para balizamiento, de 8 cm., incluso medios auxiliares.	0,91 €
6	ud.,	Suministro, colocación y desmontaje de señal informativa de riesgos, rectangular, normalizada, 60 x 90 cm., con caballete tubular, incluyendo medios auxiliares, transporte, carga, descarga, replanteo, colocación, alineado y aplomado.	14,00 €
7	ud.,	Suministro, colocación y desmontaje de placa de señalización o información de riesgos en PVC serigrafiado de 50 x 30 cm., fijada mecánicamente, incluyendo medios auxiliares, transporte, carga, descarga, replanteo, colocación, alineado y aplomado.	2,22 €
8	ud.,	Suministro e instalación de baliza luminosa de aviso, bidireccional, luz xenon-flash de color ámbar, de alta potencia, incluyendo soporte y pilas (2), con una autonomía de 700 horas.	90,00 €

CUADRO DE PRECIOS

Código	Ud	Descripción	Precio
9	ud.,	Suministro y colocación de extintor de polvo polivalente de 6 kg., con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, incluyendo p.p. de medios auxiliares para fijación de soportes de cuelgue, señalización de la localización. Se revisaran periódicamente, según la normativa vigente UNE 23010, y NBE/ CPI-96, localizados en sitios visibles, de fácil acceso y en disposición de uso inmediato.	49,96 €
10	ud.,	Suministro y colocación de extintor de nieve carbónica CO ₂ , de 5 kg., altura 74,80 cm., Ø 14,00 cm., y eficacia 89B, con cuerpo de acero de alta calidad, protección exterior mediante granallado y recubrimiento epoxi poliéster, de color rojo, válvula con cuerpo de latón, con anilla de seguridad y precinto, maneta de apertura y control en acero, con manguera y difusor especial, incluyendo soporte de cuelgue y fijación, localizados en sitios visibles, de fácil acceso, señalizados, y revisión periódica, según la normativa vigente UNE 23010, y NBE/ CPI-96.	79,86 €
11	ud.,	Suministro y colocación de botiquín de urgencia en modulo vestuario, y en vehículo, incluyendo el material sanitario y la reposición del mismo durante el transcurso de la obra.	105,00 €

3) PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO

Código	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.- PROTECCIONES COLECTIVAS					
1	m.,	Suministro y colocación de valla de cerramiento formado por paneles de malla de alambre de acero electrosoldado de 3,00 a 3,50 m., de ancho y 2,00 m., de altura, sujetos a postes extremos formados por tubo hueco de acero galvanizado de Ø 40 mm., y colocados sobre bases de hormigón.	80,00	4,57	365,71
2	m.,	Suministro y colocación de valla de protección y delimitación de zonas peligrosas, de 2,50 m., de ancho y altura de 1,00 m. formadas por tubos de acero galvanizado soldados de rigidez suficiente, pintadas con pintura reflectante de color amarillo. Se mantendrán en correcto estado de conservación y no deben de presentar indicios de óxido, ni elementos doblados o rotos.	20,00	3,10	62,00
3	m.,	Suministro, colocación, reposición, mantenimiento y retirada del balizamiento en la zona a dragar, según plano, formado por boyas esféricas de color amarillo de Ø 40 cm., (1 boya cada 10 m.), fondeadas mediante anclas, y/o muertos de hormigón de un peso mínimo de 125 kg., grilletes, y cadena (Ø 10 mm.), y unidas por una corchera formada por boyarines tóricos de 80 x 40 mm., y agujero de 20 mm., (10 boyarines por m.), de color rojo, y blanco, enfilados y anidados con cabo de polietileno de Ø 18 mm.	300,00	8,50	2.549,10
4	ud.,	Suministro de aros salvavidas, flotador homologado por convenios internacionales IMO-SOLAS, y CE, de forma toroidal, de polietileno, de color naranja, con 4 tiras de reflectantes, imputrescibles y resistente a situaciones y ambientes extremos agresivos, de dimensiones Øexterior 73 cm., y Øinterior 44 cm., y peso de 2,50 kg, incluyendo cabo de polietileno de 30 m., de longitud.	3,00	41,50	124,50
5	m.,	Suministro, colocación y desmontaje de cinta bicolor rojo/blanco de material plástico para balizamiento, de 8 cm., incluso medios auxiliares.	100,00	0,91	91,00
6	ud.,	Suministro, colocación y desmontaje de señal informativa de riesgos, rectangular, normalizada, 60 x 90 cm., con caballete tubular, incluyendo medios auxiliares, transporte, carga, descarga, replanteo, colocación, alineado y aplomado.	6,00	14,00	84,00
7	ud.,	Suministro, colocación y desmontaje de placa de señalización o información de riesgos en PVC serigrafiado de 50 x 30 cm., fijada mecánicamente, incluyendo medios auxiliares, transporte, carga, descarga, replanteo, colocación, alineado y aplomado.	4,00	2,22	8,87
8	ud.,	Suministro e instalación de baliza luminosa de aviso, bidireccional, luz xenon-flash de color ámbar, de alta potencia, incluyendo soporte y pilas (2), con una autonomía de 700 horas.	2,00	90,00	180,00

PRESUPUESTO

Código	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
9	ud.,	Suministro y colocación de extintor de polvo polivalente de 6 kg., con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, incluyendo p.p. de medios auxiliares para fijación de soportes de cuelgue, señalización de la localización. Se revisaran periódicamente, según la normativa vigente UNE 23010, y NBE/ CPI-96, localizados en sitios visibles, de fácil acceso y en disposición de uso inmediato.	1,00	49,96	49,96
10	ud.,	Suministro y colocación de extintor de nieve carbónica CO2, de 5 kg., altura 74,80 cm., Ø 14,00 cm., y eficacia 89B, con cuerpo de acero de alta calidad, protección exterior mediante granallado y recubrimiento epoxi poliéster, de color rojo, válvula con cuerpo de latón, con anilla de seguridad y precinto, maneta de apertura y control en acero, con manguera y difusor especial, incluyendo soporte de cuelgue y fijación, localizados en sitios visibles, de fácil acceso, señalizados, y revisión periódica, según la normativa vigente UNE 23010, y NBE/ CPI-96.	1,00	79,86	79,86
11	ud.,	Suministro y colocación de botiquín de urgencia en modulo vestuario, y en vehículo, incluyendo el material sanitario y la reposición del mismo durante el transcurso de la obra.	1,00	105,00	105,00
TOTAL CAPITULO (1.):					3.700,00 €

TOTAL PRESUPUESTO	3.700,00 €
--------------------------	-------------------

EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3,700,00 €,-).

En Santiago de Compostela, a 26 de febrero de 2018.

Jefe de Departamento.

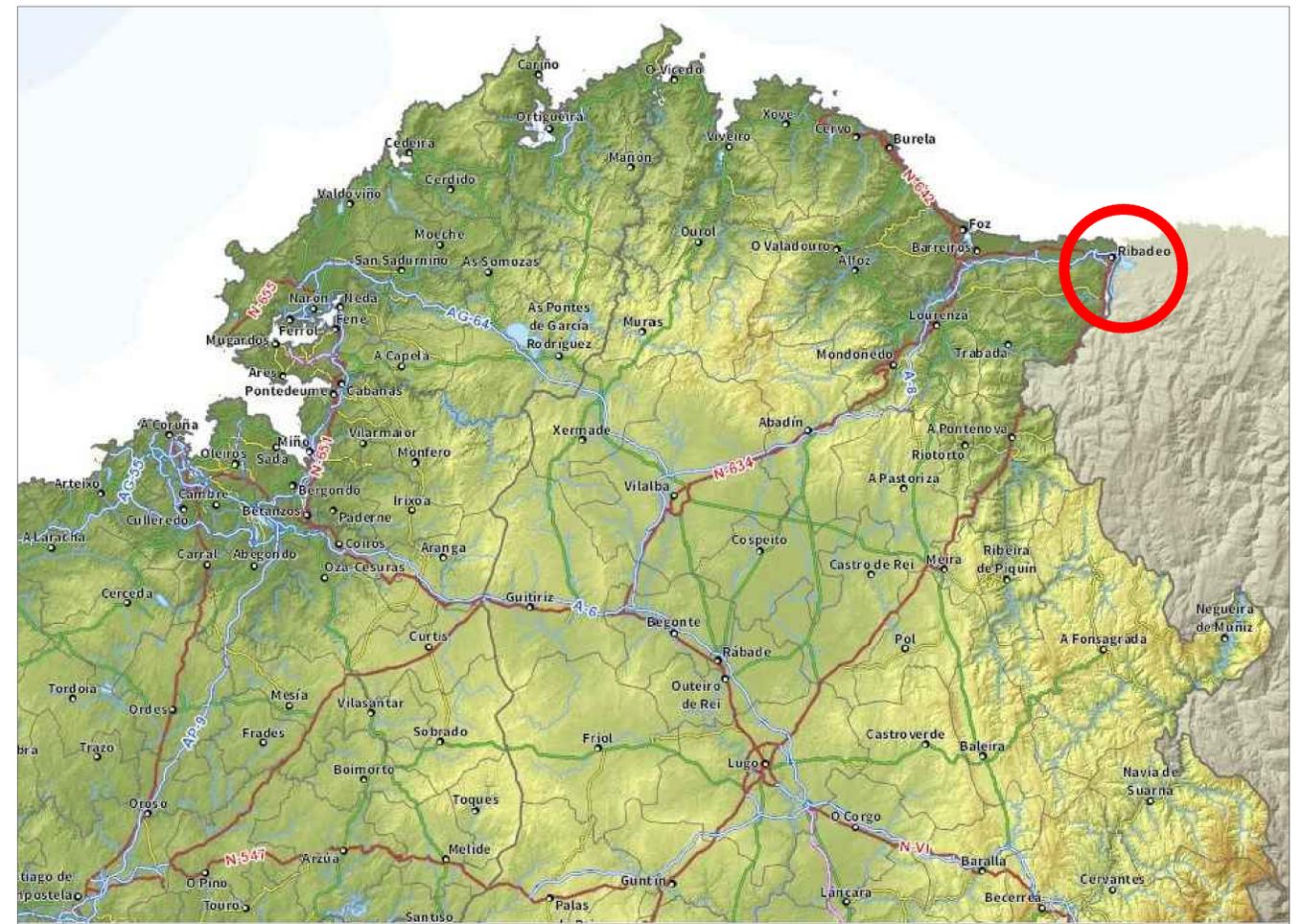
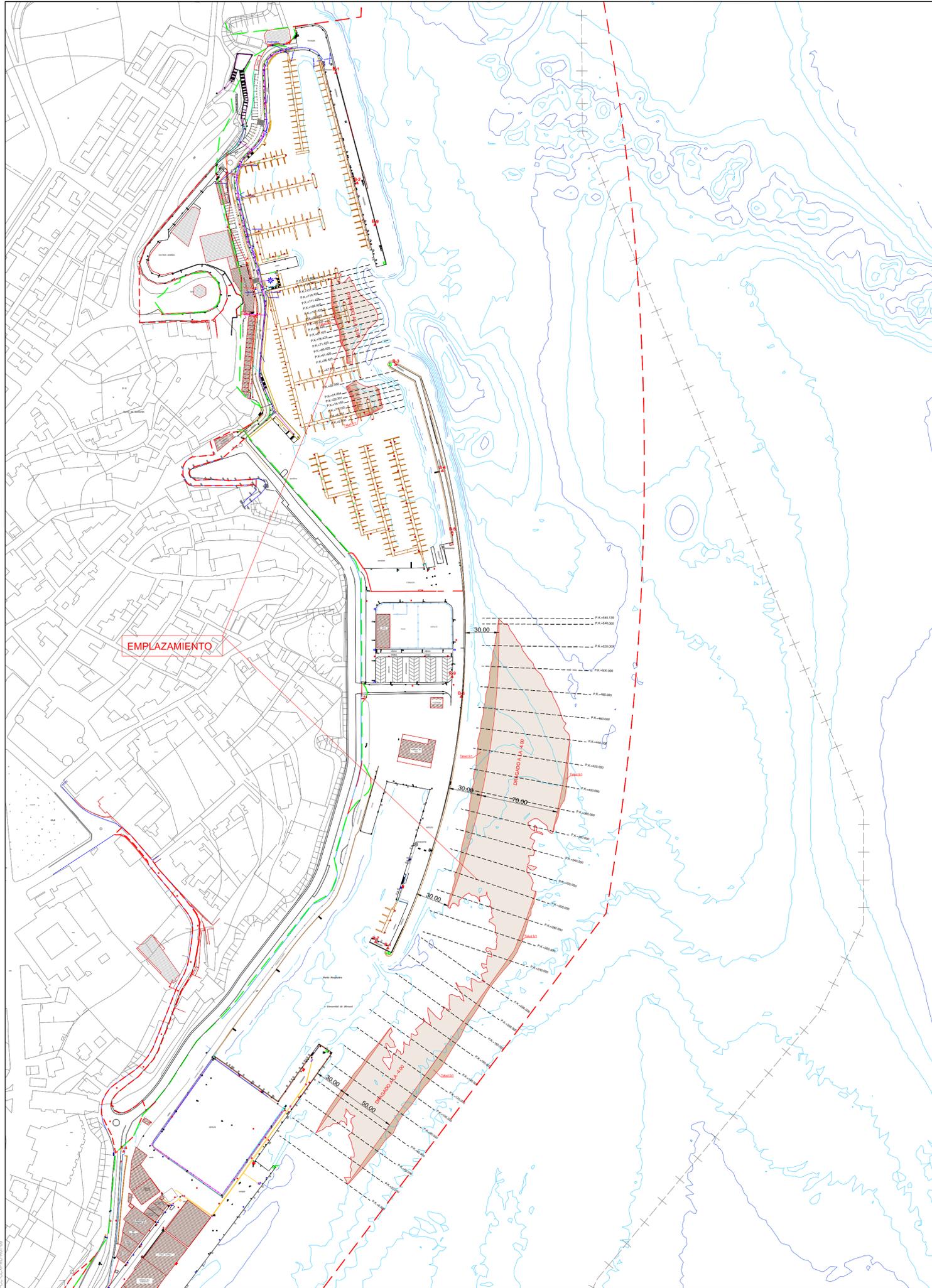
Fdo.- Alfredo V. Alfonso Cachaza.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Colegiado nº 11.684



PROYECTO DE:

**DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE
COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO**

DOCUMENTO Nº 2 – PLANOS

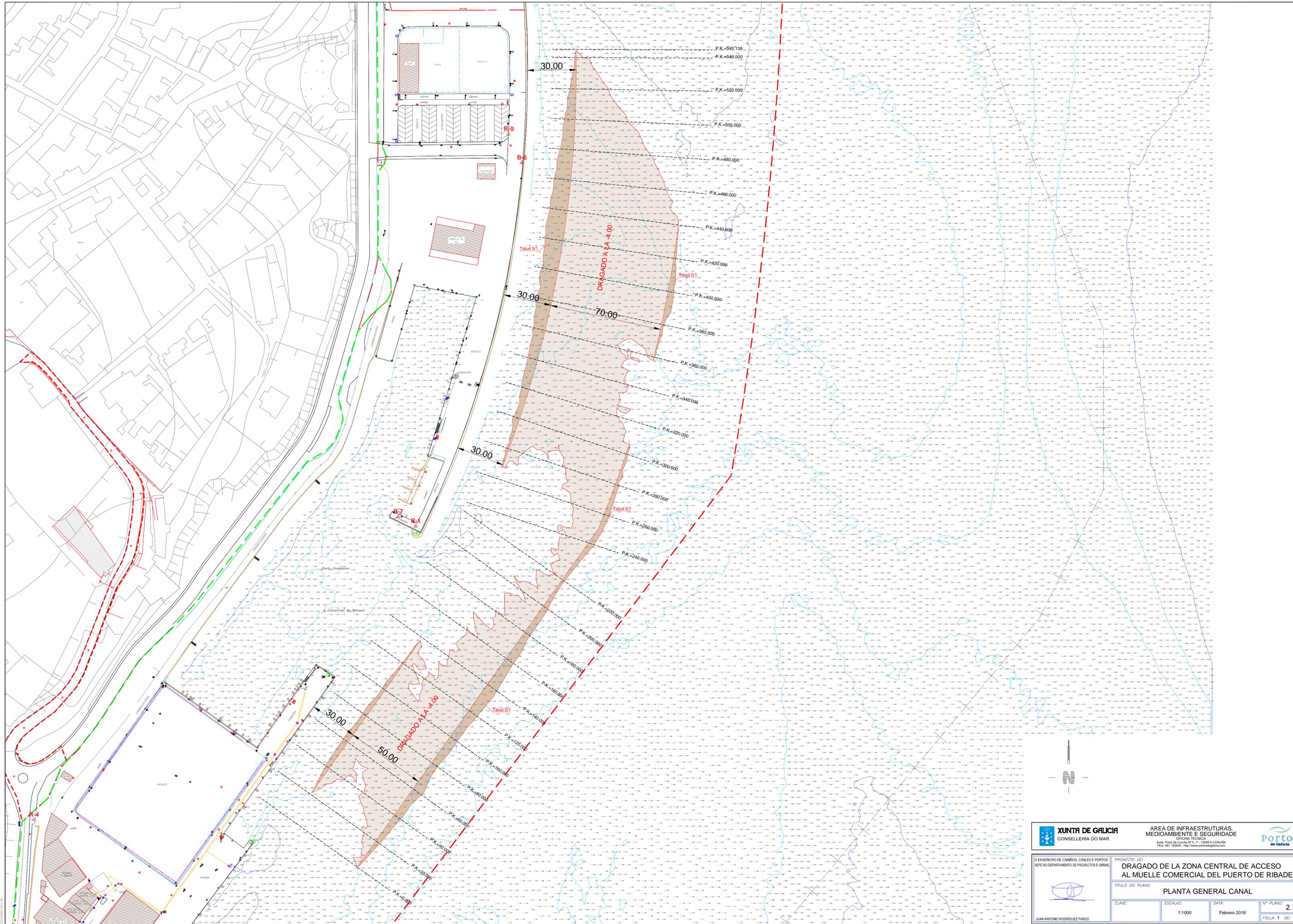


SITUACIÓN

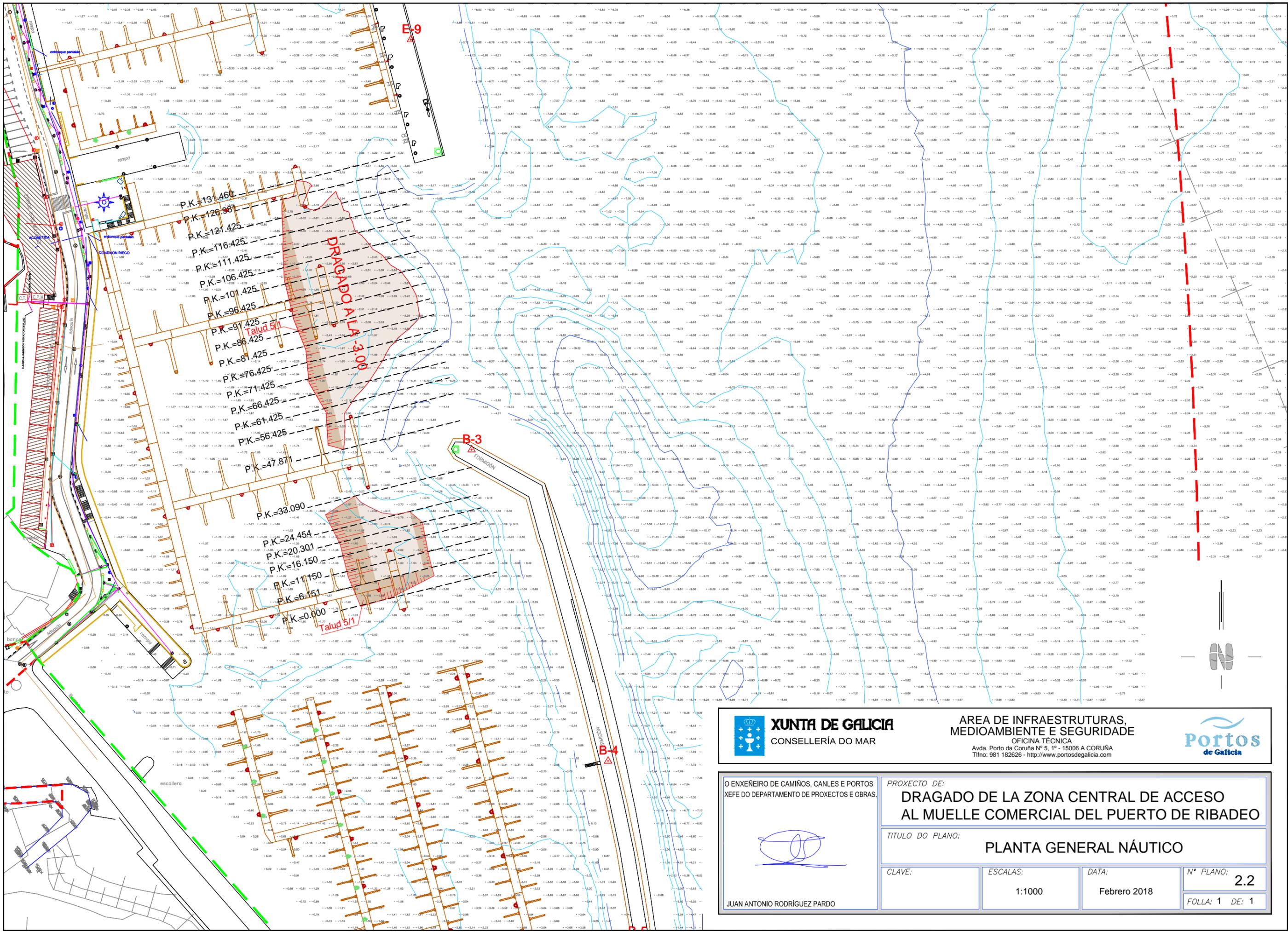


 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MAR	ÁREA DE INFRAESTRUTURAS, MEDIOAMBIENTE E SEGURIDADE <small>OFICINA TÉCNICA</small> <small>Avenida Porto de Coruña N.º 5, T.º 15009 A CORUÑA</small> <small>Tel.º 981 162626 - http://www.portosdegalicia.com</small>		
	PROXECTO DE: DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO		
TÍTULO DO PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		ESCALAS: 1:2000	DATA: Febrero 2018
CLAVE:		Nº PLANO: 1	FOLLA: 1 DE: 1

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PARDO



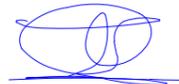
<p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MAR</p>	<p>ÁREA DE INFRAESTRUTURAS, MEDIOAMBIENTE E SEGURIDADE</p> <p>OFICINA TÉCNICA Avda. Porto de Cedeira N.º 1 - 15008 C. Cedeira Télex: 981 162628 - http://www.portosdegalicia.com</p>		
	<p>PROXECTO DE: DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO</p>		
<p>JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PARDO</p>	<p>TÍTULO DO PLANO: PLANTA GENERAL CANAL</p>		<p>N.º PLANO: 2.1 FOLLA: 1 DE: 1</p>
	<p>CLAVE:</p>	<p>ESCALAS: 1:1000</p>	



AREA DE INFRAESTRUTURAS, MEDIOAMBIENTE E SEGURIDADE
OFICINA TÉCNICA
Avda. Porto da Coruña Nº 5, 1º - 15006 A CORUÑA
Tfn: 981 182626 - <http://www.portosdegalicia.com>



O ENXEÑEIRO DE CAMIÑOS, CANLES E PORTOS
XEFE DO DEPARTAMENTO DE PROXECTOS E OBRAS.



JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PARDO

PROXECTO DE:
**DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO
AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO**

TITULO DO PLANO:
PLANTA GENERAL NÁUTICO

CLAVE:	ESCALAS: 1:1000	DATA: Febrero 2018	Nº PLANO: 2.2
			FOLLA: 1 DE: 1

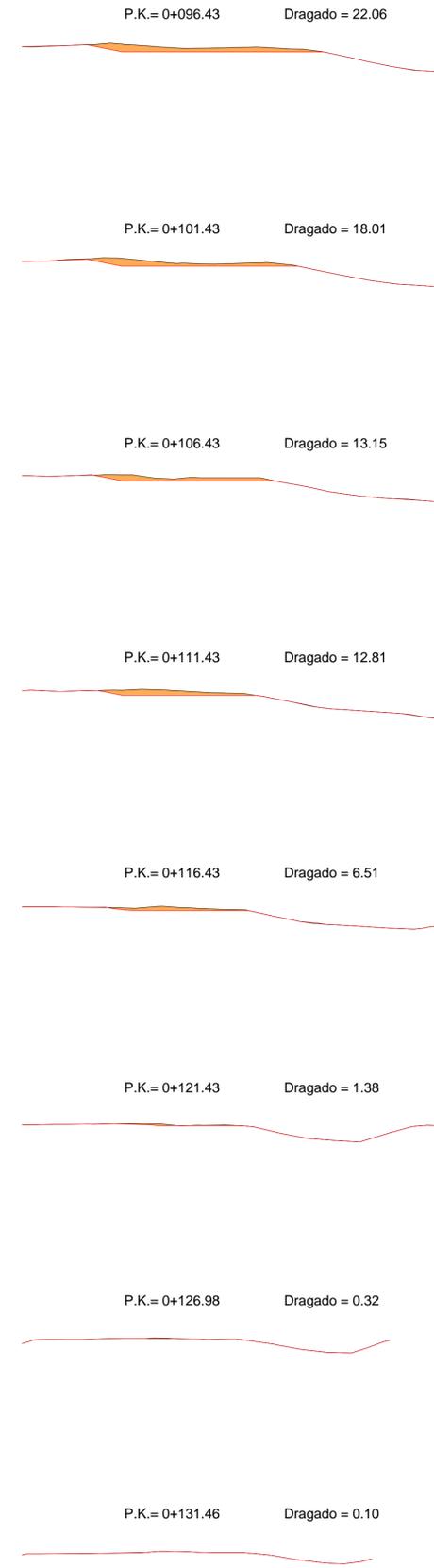
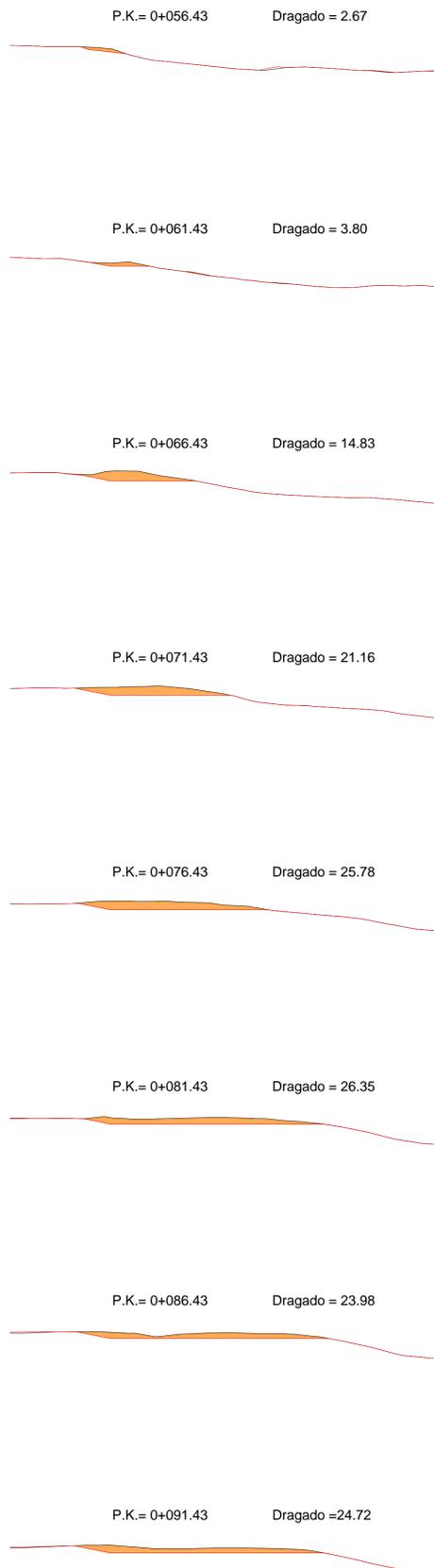
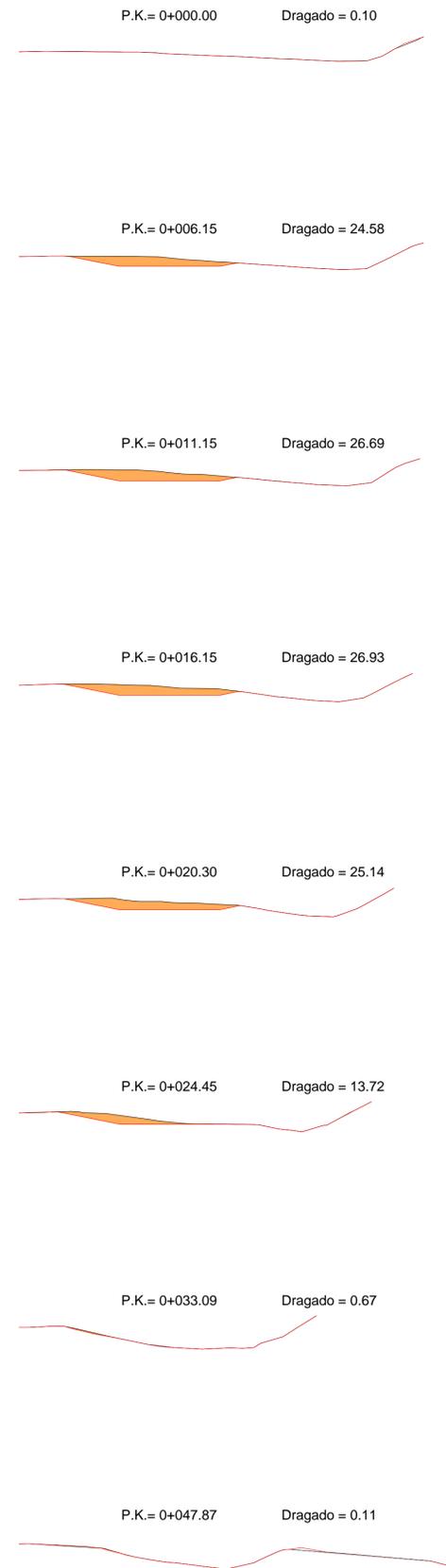
PERFILES TRANSVERSALES CANAL DE ACCESO



<p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MAR</p>	<p>ÁREA DE INFRAESTRUTURAS, MEDIOAMBIENTE E SEGURIDADE OFICINA TÉCNICA Avda. Porto de Castela N.º 3, 1.º - 15006 A CORUÑA Télex: 981 162628 - http://www.portosdegalicia.com</p>			
	<p>PROXECTO DE: DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO</p>			
<p>TÍTULO DO PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CANAL</p>		<p>ESCALAS: 1:500</p>	<p>DATA: Febreiro 2018</p>	<p>N.º PLANO: 3.1</p>
<p>CLAVE:</p>		<p>FOLLA: 1 DE 1</p>		<p>JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PARDO</p>

R02/2018/00000000

PERFILES TRANSVERSALES NÁUTICO



 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MAR	ÁREA DE INFRAESTRUTURAS, MEDIOAMBIENTE E SEGURIDADE <small>OFICINA TÉCNICA</small> <small>Avenida de Castela Nº 3, 1º - 15006 A CORUÑA</small> <small>Tel: 981 162628 - http://www.portosdegalicia.com</small>		
	PROXECTO DE: DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO		
<small>O ENXENEIRO DE CAMIÑOS, CANLES E PORTOS XEFE DO DEPARTAMENTO DE PROXECTOS E OBRAS.</small>  <small>JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PARDO</small>	TÍTULO DO PLANO: PERFILES TRANSVERSALES NÁUTICO		
	CLAVE:	ESCALAS: 1:500	DATA: Febrero 2018

02/02/2018 10:08



PROYECTO DE:

**DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE
COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO**

DOCUMENTO Nº 3 – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**Contenido**

CAPÍTULO I . DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	2
ARTÍCULO 1. OBRAS QUE COMPRENDE ESTE PROYECTO.....	2
ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	2
CAPITULO II . CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA	4
ARTÍCULO 3. PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	4
ARTÍCULO 4. BARRERA ANTITURBIDEZ	5
ARTÍCULO 5. MATERIALES QUE NO SE ESPECIFICAN EN ESTE PLIEGO	5
ARTÍCULO 6. MATERIALES RECHAZABLES	6
ARTÍCULO 7. MATERIALES QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES DE ESTE PLIEGO	6
CAPITULO III .EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	7
ARTÍCULO 8. PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	7
ARTÍCULO 9. REPLANTEO.....	7
ARTÍCULO 10. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	7
ARTÍCULO 11. RECONOCIMIENTO	8
ARTÍCULO 12. INSTALACIONES DE OBRAS	8
ARTÍCULO 13. MEDIOS AUXILIARES Y BALIZAMIENTO DE LAS OBRAS	8
ARTÍCULO 14. DRAGADOS.....	9
ARTÍCULO 15. BARRERA ANTITURBIDEZ	11
ARTÍCULO 16. PARTIDA ALZADA PARA LA RETIRADA Y COLOCACIÓN DE PANTALANES..	11
ARTÍCULO 17. PARTIDA ALZADA PARA EL BALIZAMIENTO DE ELEMENTOS	12
ARTÍCULO 18. PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR	12
ARTÍCULO 19. OTRAS UNIDADES DE OBRA	12
ARTÍCULO 20. OBRAS MAL EJECUTADAS.....	12
CAPITULO IV. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS	13
ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA.....	13
ARTÍCULO 22. DRAGADOS.....	13
ARTÍCULO 23. BARRERA ANTITURBIDEZ	14
ARTÍCULO 24. PARTIDAS ALZADAS DE ABONO ÍNTEGRO	14
ARTÍCULO 25. PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR	14
ARTÍCULO 26. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	14
ARTÍCULO 27. ABONO DE LAS OBRAS INCOMPLETAS	14
ARTÍCULO 28. ABONO DE LAS OBRAS DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES	15
ARTÍCULO 29. OTRAS OBRAS.....	15
CAPITULO V . DISPOSICIONES GENERALES	16
ARTÍCULO 30. DISPOSICIONES LEGALES.....	16
ARTÍCULO 31. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	16
ARTÍCULO 32. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	16
ARTÍCULO 33. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	16
ARTÍCULO 34. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA DE OBRA.....	17
ARTÍCULO 35. INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	17
ARTÍCULO 36. DIRECCIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS. AGENTES DEL CONTRATISTA.....	18
ARTÍCULO 37. SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	18
ARTÍCULO 38. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS	18
ARTÍCULO 39. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA	18
ARTÍCULO 40. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	19
ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LOS CASOS NO EXPRESADOS TERMINANTEMENTE EN CONDICIONES	19

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE, ADEMÁS DE LAS GENERALES VIGENTES, DEBERÁN REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO" .

CAPÍTULO I . DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 1. OBRAS QUE COMPRENDE ESTE PROYECTO

Las obras que comprende el presente Proyecto y a las que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares son las de "DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO", consistentes básicamente en el dragado del canal de acceso al puerto comercial de Mirasol hasta conseguir un calado de -4,00 metros en B.M.V.E., y el dragado de la entrada de la bocana de la dársena náutica hasta conseguir un calado de -3,00 metros-

Las zona del dragado del canal prevista tiene una longitud de 500 m y una anchura media de 60 m, estando comprendida toda la zona entre el frente del canal próximo a la Lonja y el inicio del muelle comercial en una superficie aproximada de 26.000 m² y 17.000 m³, mientras que la zona de dragado de la bocana náutica se centra en las zonas próximas a los extremos de los pantalanes frente a ésta y una superficie de 2.300 m² y 2.000 m³.

Tanto para una como otra zona de actuación, se trata de mantener y recuperar los calados existentes con anterioridad.

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Este artículo está destinado esencialmente a facilitar la interpretación de lo representado en los planos, de las ubicaciones y de las disposiciones complementarias que dicte la Dirección de las obras durante la ejecución de las mismas, inspiradas en el espíritu de este Proyecto, a las que deberán someterse los trabajos.

La descripción en detalle de las obras es la siguiente.

DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DEL CANAL DE ACCESO

Se dragará en restitución y mantenimiento de los calados la zona central del canal de acceso al muelle comercial hasta la cota de -4,00 m de la zona marcada en los planos, allí donde no existe dicho calado.

Del resultado de la batimetría que figura en planos, es necesario dragar en una longitud aproximada de 500 m, con una anchura de 50 m en la zona próxima al muelle comercial, y de 70 m más cercana a la lonja del puerto. La sección que define el dragado es la zona descrita anteriormente con taludes laterales 5:1, dejando una separación tanto con el muelle comercial, como con el espigón del cierre de la dársena pesquera de 30 m. La zona descrita a dragar puede verse en los planos correspondientes de éste proyecto.

Dicho dragado se ejecutará por medios mecánicos marítimos, utilizándose la succión o cuchara como métodos inicialmente más adecuados, garantizándose la producción para cumplir el plazo de ejecución que se propone.

Mencionar, además, que dada la proximidad del “pecio” denominado Galeón de Ribadeo, que no está afectado directamente por el proceso de dragado, pero si cercano a los límites de éste, es necesario balizarlo adecuadamente mediante boyas para asegurarse su protección.

En el proceso de dragado se considera que no se hace necesario el uso de explosivos u otro tipo de maquinaria como rompe rocas para su dragado, ya que se ha podido comprobar por los dragados efectuados anteriormente, que los fondos son de material factible de ser extraído por los métodos reseñados.

DRAGADO DE LA BOCANA DE LA DÁRSENA NÁUTICO DEPORTIVA

Se dragará en restitución de los calados las zonas marcadas en los planos; una en el mismo frente de la bocana de entrada comprendida entre la cota -3 y el último finger del pantalán, y otra pequeña superficie al sur de ésta entre la curva -3 y el pantalán de espera. En ambos casos el dragado se extiende hasta el corte con el terreno natural con talud 5:1.

Para la ejecución de éstas dos pequeñas zonas de dragado, es necesario habilitar previamente los espacios, ya que inciden sobre la ubicación de tramos de pantalán. Por tanto se desmontarán los tramos de pantalán necesarios, acopiándose para, tras ejecutarse el dragado, volver a colocarse en su posición original.

También es necesario detectar una toma de agua del CECUMA existente en la bocana de entrada a la dársena, balizándose tras inspección minuciosa para evitar su deterioro por el proceso de dragado.

Al igual que para el dragado del canal, se considera que no se hace necesario el uso de explosivos u otro tipo de maquinaria como rompe rocas para su dragado, ya que se ha podido comprobar por los dragados efectuados anteriormente, que los fondos son de material factible de ser extraído por los métodos reseñados.

PUNTO DE VERTIDO DEL MATERIAL

Los productos del dragado serán extraídos, cargados y transportados a alta mar en el punto marcado por la autoridad competente, que se localizará en un radio de 12 millas náuticas desde el puerto de Ribadeo.

MEDIDAS PROTECTORAS Y PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Para evitar la dispersión de los finos fuera de las zonas contempladas para la ejecución del dragado se instalarán barreras antiturbidez con los correspondientes equipos de fondeo y los necesarios remolques para su desplazamiento. La colocación de dicha protección se estudiará y se realizará en coordinación con el Práctico del puerto, de forma que su funcionamiento no obstaculice las maniobras de entrada y salida de los buques.

En el anejo correspondiente se detalla el plan de vigilancia ambiental que servirá para controlar que la ejecución de las obras no provoca ningún efecto negativo a los valores a proteger en el entorno de los ámbitos de actuación, estableciéndose las medidas protectoras y correctoras necesarias en el caso de superarse los umbrales establecidos.

CAPITULO II . CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA

ARTÍCULO 3. PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en las obras, figuren o no en este Pliego de Prescripciones Técnicas, reunirán las condiciones de calidad exigibles en la buena práctica de la construcción y la aceptación por la Administración de una marca, fábrica o lugar de extracción no exime al contratista del cumplimiento de estas prescripciones.

Cumplida esta premisa, así como las que expresamente se prescriben para cada material en los siguientes artículos de este Pliego, queda a la total iniciativa del Contratista la elección del punto de origen de los materiales, cumpliendo las siguientes normas:

a) No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en el término y forma que prescriba el Ingeniero Director de la obra.

b) La Dirección de Obra podrá ordenar los ensayos y pruebas que considere oportuno para comprobar la calidad de los materiales.

c) Dichos ensayos se realizarán en los laboratorios debidamente homologados que designe la Dirección de obra y de acuerdo con sus instrucciones.

En caso de que el contratista no estuviese conforme con los procedimientos seguidos para realizar los ensayos, se someterá la cuestión a un laboratorio oficial designado por la Dirección de Obra.

d) Todos los gastos de pruebas y ensayos serán de cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios de las unidades de obra, con la limitación que establece la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

e) La Administración se reservará el derecho de controlar y comprobar antes de su empleo la calidad de los materiales deteriorables tales como los conglomerantes hidráulicos. Por consiguiente, la Dirección de la obra podrá exigir al Contratista que, por cuenta de éste, entregue al Laboratorio designado por ella la cantidad suficiente de materiales para ser ensayados, y éste lo hará con la antelación necesaria en evitación de retrasos que por este concepto pudieran producirse, que en tal caso se imputarán al Contratista.

f) Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripciones formales de este Pliego se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, la Dirección de la obra dará orden al Contratista para que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o cumplan con el objetivo al que se destinen.

g) Los materiales rechazados deberán ser inmediatamente retirados de la obra por cuenta y riesgo del Contratista, o vertidos en los lugares indicados por la Administración, actuándose según lo establecido en el artículo 5 de este Pliego.

h) Aún cumpliendo todos los requisitos antedichos podrá ser rechazado cualquier material que al tiempo de su empleo no reuniese las condiciones exigidas, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna por este concepto aún cuando los materiales hubiesen sido aceptados con anterioridad, y se hubiesen deteriorado por mal acopio o manejo.

ARTÍCULO 4. BARRERA ANTITURBIDEZ

La barrera antiturbidez será del tipo Markeen A 850 HD o similar, dispuesta con cortina de contención con faldón de 4000 mm en tramos fácilmente manejables (25 metros), capaz de contener la presencia de sedimentos y posibles áridos en suspensión y a la deriva procedentes de los dragados.

El faldón estará fabricado con un tejido de polipropileno reforzado con fibra PET de alta resistencia o similar, pudiendo tener la capacidad de drenaje y permitir el paso del agua al tiempo que actúe eficazmente como barrera contra sedimentos y áridos.

Tendrá la condición de ser montada y trasladada con facilidad, siendo la conexión mediante cadena que cuelga del faldón mediante grilletes, y la conexión entre tramos se efectúe también mediante grilletes, siendo la barrera propiamente dicha la que seguirá utilizando su tipo de conexión habitual tipo ASTM, UNICON, etc.

El color de la barrera deberá ser altamente visible, para avisar a la navegación de su situación.

Las características son:

Altura cortina: 4000 mm

Conexión entre tramos: grilletes de 8 mm

Peso cortina (tejido): 180 g/m²

Lastre: cadena de acero galvanizado de 8 mm

Resistencia a la rotura del elemento de lastre: 1.35 kg.m

Resistencia material construcción: 13.5 kN/m

Abertura de poros: 100 µm

Puntos de fondeo: cualquier punto de la cadena de lastre

Volumen de almacenaje: 0.04/0.08 m³/m

ARTÍCULO 5. MATERIALES QUE NO SE ESPECIFICAN EN ESTE PLIEGO

Los materiales que haya necesidad de emplear en la obra, y para los cuales no se hayan detallado condiciones en este Pliego, deberán ser de primera calidad y reunir todas las condiciones indispensables, a juicio del Ingeniero Director, para poder ser aceptados como buenos.

Antes de colocarse en obra deberán ser reconocidos y aceptados por el Ingeniero Director o por la persona en quien delegue al efecto, pudiendo éste rechazarlos si, aún reuniendo las condiciones necesarias, existieran en el mercado materiales análogos que, siendo también de primera calidad, fueren a su juicio más apropiados para las obras o de mejor calidad o condiciones que los que hubiese prestado el Contratista.

En tal caso se emplearán los designados por el Ingeniero Director.

ARTÍCULO 6. MATERIALES RECHAZABLES

Aquellos materiales que no cumplen las especificaciones establecidas deberán ser evacuados inmediatamente del recinto de las obras, por cuenta del Contratista. Si transcurren siete (7) días, a partir del conocimiento de los ensayos sin que los materiales rechazables se hayan retirado, la dirección de la obra efectuará directamente dicha operación, por los medios que estime oportunos, pasando cargo de los costos al Contratista.

El hecho de que el uso de un material haya sido autorizado por el Ingeniero Director no será obstáculo para que, una vez empleado, pueda ser rechazada la unidad de obra en que se hayan utilizado, si de la calicata o ensayo que se practique se dedujese que no son de las debidas condiciones o dimensiones, o que no se han empleado correctamente.

La demolición y reconstrucción con arreglo a las condiciones del presente Pliego de la obra rechazada será de cuenta del Contratista, sin que por ello tenga derecho a indemnización o compensación económica alguna.

ARTÍCULO 7. MATERIALES QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES DE ESTE PLIEGO

La Dirección Facultativa de la obra podrá autorizar la utilización de algunos materiales que no cumplan las condiciones de este Pliego, previa fijación de un precio contradictorio inferior al del material que sí las cumpliera.

CAPITULO III .EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 8. PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán ateniéndose a las reglas de buena construcción y con estricta sujeción a las normas del presente Pliego y a las Normas e Instrucciones que en él se citan. Será obligación del Contratista ejecutar todo cuanto sea necesario para ello, aún cuando no se halle expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo disponga por escrito la Dirección de las obras.

El Contratista acopiará los materiales que debe invertir en las obras, en los puntos y en la forma que merezca la aprobación del Ingeniero Director de ellas, quedando obligado a retirar por su cuenta tan pronto se le ordene, los que no reúnan las debidas condiciones.

En lo que respecta a seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir lo especificado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.

En ningún caso la presentación de la documentación establecida en dicho Decreto o el conocimiento por la Dirección de la Obra de las formas de ejecución, exime al Contratista de la total responsabilidad en todos los temas relacionados con la Seguridad y Salud en las obras que se contemplan.

ARTÍCULO 9. REPLANTEO

El Ingeniero Director de las obras verificará el replanteo general y todos los parciales, en presencia del Contratista, extendiéndose por cada uno de ellos un acta por duplicado que firmará el Ingeniero Director y el Contratista. Se tomarán los perfiles longitudinales y transversales que se consideren necesarios y, en base a los mismos, se levantará, si se estima conveniente, el plano correspondiente, que, debidamente conformado por el Contratista, se unirá al Acta de Replanteo.

Estos perfiles servirán tanto para geométricamente las obras y las zonas a dragar, y se tomarán como base para la medición posterior del metro cúbico de dragado.

El Contratista o su representante se hará cargo de todas las marcas o señales que se coloquen con motivo del replanteo, siendo responsable de su vigilancia y conservación.

ARTÍCULO 10. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El programa de trabajos, que ha de presentar obligatoriamente el contratista antes de comenzar las obras, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, habrá de ajustarse a las instrucciones que previamente ha de solicitar de la Dirección de Obra, referentes al orden a seguir en los trabajos para que estos no interfieran con el movimiento de embarcaciones,

a la vez que se desarrollan lógicamente y sin eludir, en todo caso, aquellas zonas que presumiblemente pudieran ofrecer mayores dificultades.

ARTÍCULO 11. RECONOCIMIENTO

El Contratista realizará cuantos reconocimientos estime necesarios para la perfecta ejecución de las obras.

También la Dirección Facultativa podrá efectuar reconocimiento cuantas veces y en las partes de la obra que estime necesarios, y sus resultados constarán en Acta firmada por el Representante en la Contrata. Estos reconocimientos tendrán como objeto comprobar la calidad y estado de las obras en cualquier momento, así como la obtención de los perfiles necesarios para realizar las mediciones.

ARTÍCULO 12. INSTALACIONES DE OBRAS

El Contratista deberá someter al Ingeniero Director de la obra, dentro del plazo que figura en el Plan de Obra, el proyecto de sus instalaciones, que fijará la ubicación de la oficina, equipo, instalación de maquinaria, línea de suministro de energía eléctrica y cuantos elementos sean necesarios para su normal desarrollo. A este respecto deberá sujetarse a las prescripciones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud, que deberá elaborar.

El Contratista estará obligado a su costa y riesgo a desmontar y transportar fuera de la zona de las obras, al término del plazo de ejecución de las mismas, todos los edificios, cimentaciones, elementos, encofrados y material inútil que le pertenezcan o hayan sido utilizados por él, con excepción de los que explícitamente y por escrito autorice el Ingeniero Director de la obra.

ARTÍCULO 13. MEDIOS AUXILIARES Y BALIZAMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista está obligado a dotar a la obra de la maquinaria y demás medios auxiliares necesarios para su completa ejecución, de acuerdo con el Programa de Trabajos, así como a balizar en forma reglamentaria las obras para advertir del peligro tanto a la circulación rodada, como a la navegación.

Los gastos que con ello se originen serán de cuenta del Contratista, considerándose su importe incluido, para los distintos precios de las unidades de obra, en la partida de medios auxiliares y costes indirectos, por lo que no podrá a tal efecto formular reclamación alguna.

Igualmente, es imprescindible antes del comienzo de cualquier unidad de obra, contar con la autorización pertinente para su inicio, sobre todo en lo que hace referencia a las partidas en que es condición indispensable contar con barreras anticontaminación, responsabilizándose en todo caso de cualquier afección ambiental causada por la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 14.DRAGADOS

Para la ejecución de las obras de dragados el Contratista podrá emplear los tipos de maquinaria y medios auxiliares que juzgue más conveniente, siempre que reúna las condiciones adecuadas a juicio del ingeniero Director, pero su rendimiento debe ser tal que se cumplan los plazos parciales y totales del programa de trabajos presentado.

Antes de comenzar las obras el Contratista presentará a la Dirección de Obra una relación completa del material que propone emplear, del que deberá acreditar que dispone libremente, que se encontrará en perfectas condiciones de trabajo. Este material será reconocido por el Ingeniero Director, a fin de cerciorarse que es apto para el trabajo que se le encomienda.

Si el material es autorizado, quedará desde ese instante afecto exclusivamente a estas obras, requiriéndose la autorización expresa del Ingeniero Director para su retirada, aún temporalmente, para efectuar reparaciones o por otras causas.

El cumplimiento de este requisito no representa por parte de la Dirección de Obra aceptación alguna de dicho material como el más idóneo para la ejecución de las obras, quedando vigente la responsabilidad del Contratista en cuanto al resultado de su empleo.

Si durante la ejecución de los trabajos, y a juicio de la Dirección de Obra, a la vista de los resultados obtenidos no se estimasen adecuados los medios empleados por el Contratista, podrá exigirse a éste la inmediata sustitución parcial o total de dicho material, sin que por ello pueda reclamar modificación alguna en el precio ni en el plazo de ejecución.

En la misma forma se procederá si, por avería u otra causa cualquiera, fuera necesario dar de baja alguno de los artefactos que estuvieran utilizándose en las obras.

Será de cuenta y responsabilidad del Contratista la obtención de las autorizaciones necesarias para el empleo de la maquinaria de obra a los efectos de la Autoridad Marítima.

El Contratista está obligado a extraer todas las materias y objetos extraños a la naturaleza de los fondos a dragar que se encuentren en las zonas a excavar o dragar, hasta las cotas exigidas en cada una, considerándose como tales las escolleras o bloques sueltos, aparejos, restos de materiales, pertrechos de navegación, etc., sin que esto dé lugar a ninguna modificación en los precios fijados.

Todo lo que se extraiga que pudiera tener algún aprovechamiento, especialmente si se trata de objetos de valor artístico, arqueológico o científico, deberá ser puesto a disposición de la Dirección de Obra, para que ésta pueda proceder en cada caso como corresponda.

Si se tratase de algún artefacto explosivo o peligroso, el contratista suspenderá inmediatamente los trabajos y dará cuenta en el acto a la Dirección de Obra, tomando al propio tiempo todas las medidas necesarias de precaución que se le indiquen.

En el caso de elementos de carácter antropogénico se gestionarán adecuadamente con traslado de los mismos a vertedero, cumpliendo con la normativa de residuos. En ningún caso se

trasladarán a alta mar, o cualquier otra zona de vertido, materiales ajenos a los autorizados por el órgano competente, ya sea la Autoridad Matritima o el Servicio Provincial de Costas.

En cualquier caso la extracción de estos objetos por parte del contratista no dará lugar a modificaciones algunas del precio ni del plazo de ejecución de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista estará obligado a dar paso libre a los barcos que entren y salgan del puerto, no entorpeciendo las maniobras de atraque de los mismos.

Los productos resultantes del dragado se verterán en las zonas designadas al efecto por la autoridad competente, dentro del radio de 12 millas náuticas a contar desde el muelle comercial del puerto de Ribadeo.

Los dragados a efectuar en las proximidades de los muros existentes se ejecutarán en todo caso con las debidas precauciones para no perjudicar la estabilidad de los mismos, respondiendo en todo caso de los daños que pudieran ocasionarse de no haber tomado estas precauciones.

Se tomarán a su vez, por parte del Contratista, todas las precauciones necesarias para evitar que se viertan los productos resultantes fuera del lugar previamente señalado para ello, bien entendido que en tal caso se descontarán de la medición de la obra los volúmenes así vertidos, quedando además obligado el Contratista a extraerlos por su cuenta, si a juicio de la Dirección de Obra fuera necesario.

Las embarcaciones, gánguiles, etc., que transporten los productos al lugar de vertido, dispondrán de un sistema de navegación además de los necesarios que, permita comprobar la ruta y la ubicación de dichos vertidos. Dicho sistema tiene que ser capaz de imprimir un listado con dicha ruta, con coordenadas fácilmente transformables (geográficas, UTM, etc.), que puedan ser reflejadas en una carta marina, debiendo estar disponible en todo momento y ser presentado a requerimiento de la Dirección Facultativa o a cualquier persona por el representado. De no hacerlo, se considerará que salvo demostración con los debidos certificados expedidos por la Autoridad competente, no se han cumplido con dicha ruta y ubicación, corriendo por cuenta del Contratista con todos los gastos derivados, incluyéndose la deducción del volumen de material transportado, así con la responsabilidad Civil y Penal que corresponda, siendo sólo él el único implicado.

El Contratista conducirá la ejecución de los trabajos y operaciones auxiliares con arreglo a las normas de seguridad que para esta clase de trabajos se señala en la legislación vigente, especialmente en lo referente a la utilización de explosivos, de ser el caso.

Periódicamente, siempre que la Dirección de Obra lo estime conveniente, se tomarán datos de la zona de dragado, refiriéndose sus resultados al plano correspondiente del Acta de Replanteo. Estos datos servirán en todo caso únicamente como control de la marcha de los trabajos de dragado.

No serán de abono los volúmenes dragados por debajo de las cotas señaladas para cada una de las zonas.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de manera que no se llegue a profundidades sensiblemente mayores de las que se señalan en los planos para cada zona, no admitiéndose

por el contrario tolerancia alguna por defecto. Se considerará que se ha incumplido este precepto cuando se produzcan sobredragados por encima del 10% de media en la superficie a dragar.

Asimismo tampoco se considerarán los excesos de excavación o dragado los que rebasen las líneas límites de planta definidas en la correspondiente hoja de planos.

El fondo del dragado quedará sensiblemente horizontal, y no se consentirán bancos ni puntos aislados que sobresalgan por encima de los rasantes que figuran en los perfiles transversales.

ARTÍCULO 15. BARRERA ANTITURBIDEZ

La barrera antiturbidez que obligatoriamente ha de colocarse para evitar la dispersión de los finos del material de dragado, estará instalada siempre en el contorno de la zona en que se está extrayendo el material, ubicándose de manera que se permita el desarrollo y producción fijado de antemano, evitando además interferir lo más mínimo a la navegación.

Por tanto el Contratista deberá ejecutar y programar el dragado y la ubicación de la barrera de manera que se evite estar manipulando la misma continuamente, haciéndose responsable de disponer ésta de acuerdo con la Dirección Facultativa de las obras, además de estar coordinado con el Práctico del puerto para no afectar la operatividad del puerto.

ARTÍCULO 16. PARTIDA ALZADA PARA LA RETIRADA Y COLOCACIÓN DE PANTALANES

Las partidas alzadas de abono íntegro se ejecutarán en su totalidad según la descripción comprendida en las unidades correspondientes.

La partida para retirada y nueva colocación de los pantalanos necesarios para ejecutar las obras de dragado en la dársena náutico deportiva comprende todas las operaciones necesarias para llevar a cabo el desmontaje de módulos, fingers e instalaciones necesarias; así como su restitución una vez realizado el dragado de la zona correspondiente.

La reposición de los elementos debe realizarse, salvo mejor criterio por parte de la Dirección de Obra, de forma inmediata a la finalización de las operaciones de dragado, para no perjudicar la explotación portuaria.

En el caso de que durante las operaciones de dragado se afectase a la estabilidad de los pilotes existentes, será por cuenta del contratista volver a hincar los mismos en condiciones de seguridad, o la hincas de un pilote nuevo si el existente no ofrece las garantías estructurales suficientes.

El acopio temporal de los elementos retirados podrá efectuarse sobre la propia lámina de agua si ello no interfiere con la explotación de la instalación. En caso de no ser posible, será por cuenta del contratista su izado y acopio en tierra, en las explanadas portuarias que se indiquen al efecto.

ARTÍCULO 17. PARTIDA ALZADA PARA EL BALIZAMIENTO DE ELEMENTOS

Previo al inicio de los trabajos se procederá a inspeccionar mediante un equipo de buzos la situación del pecio “Galeón de Ribadeo” y se instalarán las boyas correspondientes para su balizamiento, de forma que quede perfectamente delimitada su ubicación en superficie.

Igualmente se realizará una inspección para localizar la toma de agua del Centro de Cultivos Marinos, en la zona de la bocana de la dársena deportiva, y se procederá a su balizamiento.

El balizamiento se realizará, salvo que la Capitanía Marítima establezca otro criterio, mediante boyas esféricas de color amarillo de D=40 cm., fondeadas mediante anclas y/o muertos de hormigón con un peso mínimo de 125 Kg, grilletes y cadena de D=10 mm.

ARTÍCULO 18. PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR

Las partidas alzadas a justificar se ejecutarán conforme las condiciones y determinaciones establecidas en las unidades correspondientes. El detalle de las actividades a realizar se encuentra referenciado en los anejos correspondientes y en todo caso se acordará con la Dirección de Obra el detalle o cualquier variación en las mismas.

ARTÍCULO 19. OTRAS UNIDADES DE OBRA

Para la ejecución de todas las demás unidades de obra de las que no se hace mención específica en los artículos anteriores, que forman parte integrante de la construcción o sean necesarias, se ajustará el Contratista a los buenos principios de construcción aplicables en cada caso y a las instrucciones del Ingeniero Director.

ARTÍCULO 20. OBRAS MAL EJECUTADAS

Será obligación del Contratista el demoler y volver a ejecutar toda obra no realizada con arreglo a las prescripciones de este Pliego y a las complementarias que dicte la Dirección de las obras.

CAPITULO IV. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA

Se entiende por unidad de cada clase de obra la cantidad correspondiente ejecutada y completamente terminada con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego.

Los precios establecidos en el Cuadro de Precios núm. uno (1) se refieren a la unidad de obra definida de esta manera, cualquiera que sea la procedencia de los materiales y en ellos están incluidos, además de los jornales y materiales, los medios auxiliares y construcciones provisionales necesarios para su ejecución, así como los impuestos y seguros de todas clases que puedan gravar las partidas que correspondan de los citados precios.

ARTÍCULO 22. DRAGADOS

Los dragados se abonarán, cualquiera que sea el material a dragar o extraer, incluido roca si así se contempla en el presupuesto, al precio especificado en el Cuadro de Precios nº 1, por metro cúbico de producto extraído, transportado y vertido, medido respecto de los perfiles deducidos de los datos del replanteo, de las rasantes del fondo obtenido en cada zona y de las verticales levantadas en cada punto de las líneas límite de planta definidas en la correspondiente hoja de planos.

En su precio se hayan incluidas todas las operaciones necesarias para el dragado y retirada, como son la extracción, carga, transporte y vertido del material, tanto si el vertido se produce en tierra, donde marque el Director de las obras, como si se realiza en la zona de mar abierto en la zona autorizada por la autoridad competente. Correrá asimismo a cargo del contratista la obtención de las autorizaciones necesarias para el dragado con voladuras, seguros, permisos de navegación, etc.

No será de abono el exceso de dragado que resulte de falsas maniobras o por dragar fuera de la zona marcada, o por haber dado al fondo un calado mayor del que se fija en los planos sin que por escrito lo ordene el Ingeniero Director. Tampoco será de abono el dragado fuera de la zona definida en planta en el plano de replanteo.

Para justificar los abonos mensuales, la Dirección establecerá normas prudentes basadas en mediciones parciales, con los elementos de juicio que su buen criterio le aconseje a la vista del desarrollo de los trabajos, bien entendido que en ningún caso podrá rebasar con estas mediciones parciales el volumen total dragado o retirado estimado en principio en el proyecto.

Una vez terminadas las obras, se procederá por el personal de la Dirección y con asistencia del contratista, al levantamiento de un nuevo plano con el estado de los calados conseguidos, a la vista del cual podrá el Ingeniero Director dar por terminadas definitivamente las obras o bien obligar al contratista a su terminación si en algún punto no se hubiesen conseguido los calados y anchuras señaladas en este Pliego.

Tomando como base este Plano del estado final de calados y anchuras (debidamente rectificadas aquellos y éstas si hubiera sido preciso) y por comparación con los planos de replanteo, se calculará el volumen total de abono de la obra realizada.

ARTÍCULO 23. BARRERA ANTITURBIDEZ

Se abonarán por metro lineal de barrera implantada y utilizada durante la ejecución de las obras de dragado, conforme a condiciones al precio establecido en el Cuadro de precios nº 1. En este precio van incluidos los materiales que componen las diferentes unidades y todos los gastos necesarios para su correcta implantación y funcionamiento conforme a condiciones.

El precio incluye la reposición de las unidades que por su uso, accidente o deterioro fortuito sufran desperfectos y no funcionen correctamente.

El precio incluye, así mismo, las operaciones de movilización y traslado de los elementos las veces que sea necesario para cubrir las zonas de dragado y realizar correctamente su función de contención de la dispersión de los elementos finos. Todo ello cumpliendo con las condiciones establecidas para esta unidad dentro de este pliego.

Una vez finalizadas las obras la barrera será retirada por el contratista y trasladada a vertedero o lugar de almacenamiento para su reutilización por el mismo o su subministrador.

ARTÍCULO 24. PARTIDAS ALZADAS DE ABONO ÍNTEGRO

Las partidas alzadas de abono íntegro se abonarán completamente por unidad realmente ejecutada conforme a las condiciones establecidas en estos pliego y al precio establecido en el Cuadro de precios nº 1

ARTÍCULO 25. PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR

Las partidas alzadas a justificar se abonarán según el detalle de las actividades a realizar que se encuentran descritos en los anejos correspondientes, en la parte realmente ejecutada.

ARTÍCULO 26. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los elementos de Seguridad y Salud se abonarán en la forma establecida en el Presupuesto y Pliego de Prescripciones Técnicas del Estudio de Seguridad y Salud incluido en los Anejos de la Memoria de este Proyecto.

ARTÍCULO 27. ABONO DE LAS OBRAS INCOMPLETAS

Cuando por rescisión o por otra causa, fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro núm. 2, que no admiten descomposición a este respecto.

El Contratista deberá preparar los materiales que tenga acopiados para que estén en disposición de ser recibidos en el plazo que, al efecto, determine la Dirección de las obras, siéndole abonado de acuerdo con lo expresado en dicho Cuadro de Precios.

En ninguno de estos casos tendrá derecho el Contratista a reclamación alguna, fundada en la insuficiencia de los Precios de los Cuadros o en omisión de coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.

ARTÍCULO 28. ABONO DE LAS OBRAS DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Si alguna obra no se ha ejecutado con arreglo a las condiciones del contrato y fuese, sin embargo, admisible, podrá ser recibida en su caso, pero el Contratista queda obligado a conformarse sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la Administración apruebe, salvo en el caso que prefiera demolerla y reconstruirla a su costa, con arreglo a las condiciones del contrato.

ARTÍCULO 29. OTRAS OBRAS

Las unidades de obra cuya forma de medición y abono no estén mencionadas, si estuviesen ejecutadas con arreglo al Proyecto, dentro de los plazos establecidos, se abonarán con arreglo a los precios figurados en el cuadro de precios núm. 1 del Presupuesto, por unidad, longitud, superficie, volumen o peso puesto en obra que figura en el mismo y deducido de las dimensiones y procedimientos de medición que señale el Director, sin que al Contratista le quepa invocar usos o costumbres distintos.

El coste de todas las obras accesorias, tales como caminos, instalaciones, etc., necesarias para la ejecución de las obras está incluido en los precios unitarios, por lo que el Contratista no tendrá derecho a pago alguno por este concepto.

CAPITULO V . DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30.DISPOSICIONES LEGALES

Con carácter general y en todo aquello que no contradiga o modifique lo dispuesto en el presente Pliego, serán de aplicación a estas obras entre otras, las condiciones de los siguientes Pliegos, Instrucciones y disposiciones legales.

- Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)
- Instrucción de Acero Estructural (EAE)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (PG-3)
- Instrucción para la recepción de cementos (RC-16) .
- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.
- Orden de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el «Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimientos de agua»
- Orden de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones
- Real Decreto 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias.

ARTÍCULO 31.DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Admisnitrativas Generales, el Contratista deberá presentar un Programa de Trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obras, para ser aprobado o modificado por la Superioridad, previo informe del Ingeniero Director. A dicho Programa habrá de atenerse la Contrata en lo sucesivo obligándole los plazos parciales de misma forma que el final.

ARTÍCULO 32.PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será el que se fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Contrato.

ARTÍCULO 33.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista queda obligado al cumplimiento de todas las leyes promulgadas, o en lo sucesivo se promulguen y le sean aplicables en relación con la materia de seguridad física y social del trabajador, y de protección a la Industria Nacional. Serán de cuenta del Contratista el pago de las Tasas en vigor por estos conceptos así como el de los jornales que con motivo de la vigilancia de las obras pudieran producirse.

El Contratista estará obligado al cumplimiento, a su costa y riesgo, de todas las prescripciones que se deriven de su carácter legal de patrono respecto a las disposiciones de tipo laboral vigentes o que puedan dictarse durante la vigencia del Contrato.

La Administración podrá exigir del Contratista, en todo momento, la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la seguridad de los trabajadores.

ARTÍCULO 34. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA DE OBRA

El Contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras.

ARTÍCULO 35. INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La inspección de las obras se realizará por el Ingeniero Director o Ingeniero en quien delegue, durante el plazo de ejecución de las mismas.

El Contratista deberá mantener a pie de obra, durante la total ejecución de la misma un técnico con titulación y competencia profesional en la materia objeto de las obras, con facultades plenas para adoptar cualquier resolución relacionada con la ejecución de la obra.

Todo el personal que intervenga en la ejecución de la obra, se considerará a todos los efectos como dependientes del Contratista.

El Director de las obras, podrá disponer la suspensión de las mismas cuando observara alguna anomalía o considerara que no se realiza con arreglo a lo proyectado, pudiendo la Dirección Facultativa ordenar la demolición de la obra ejecutada, siendo todos los gastos que se originen por cuenta del Contratista.

El Contratista tendrá en la obra un libro de órdenes convenientemente conservado, donde la Dirección Facultativa consignará por escrito las órdenes que hayan de formularse, debiendo firmar el enterado a continuación de cada orden inserta en el citado libro.

El Contratista deberá facilitar los medios y el personal auxiliar necesario para la inspección de las obras, sin derecho a abono alguno, si lo solicitase la Dirección de la obra.

La Dirección Facultativa se reserva el derecho a exigir la permuta o expulsión de la obra del personal del Contratista que diera lugar a quejas fundadas o que no reúna las condiciones de aptitud suficiente a juicio de dicha Dirección Facultativa.

El Contratista queda obligado a facilitar al encargado de la inspección la entrada libre en la obra y en cualquier taller o establecimiento donde se construyan o acopien piezas o materiales destinados a la ejecución de las obras, pudiendo exigir, si así lo estimase conveniente el encargado de la inspección, que en su presencia se sometan los materiales y piezas que designe a las pruebas usuales, para cerciorarse de su buena calidad y desechar aquellas que no sean admisibles.

El Contratista estará obligado a facilitar noticias exactas del estado de ejecución de las obras y del acopio de materiales y de cuantos datos, explicaciones y dibujos se le pidan por el Ingeniero Director o sus Delegados durante la inspección.

Con objeto de facilitar la inspección de las obras, el Contratista no programará ninguno de sus trabajos sin informar de ello al Ingeniero Director de la obra con antelación suficiente al comienzo de los mismos.

El Contratista someterá a la aprobación del Ingeniero Director de la obra una exposición sobre el procedimiento que va a seguir en la construcción y propondrá una relación de operaciones para llevar a cabo el trabajo.

El procedimiento en las operaciones de construcción convenido no será modificado sin el consentimiento del Ingeniero Director de la obra.

ARTÍCULO 36. DIRECCIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS. AGENTES DEL CONTRATISTA

Será de obligación del Contratista ejercer la necesaria vigilancia y adoptar, al efectuar los trabajos, las precauciones oportunas para evitar desgracias o perjuicios, debiendo tener personal competente y titulado según lo exijan las disposiciones legales vigentes, asimismo, deberá obtener todos los permisos y licencias necesarias.

ARTÍCULO 37. SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras; y en el resto de legislación sectorial en materia de prevención de riesgos laborales que le afecte en función del objeto de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 38. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

El Contratista colocará a su cargo la señalización que corresponda y en particular la señalización marítima que indique la Autoridad competente.

ARTÍCULO 39. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

El Contratista adjudicatario queda obligado a conservar a su costa, y hasta que sean recibidas, todas las obras que integran el presente Proyecto .

Asimismo queda obligado a la conservación de las obras durante el plazo de garantía que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el contrato, y deberá realizar cuantos trabajos sean precisos para mantener las obras ejecutadas en perfecto estado, reparando averías, reponiendo elementos robados, etc.

Los gastos ocasionados por las operaciones de conservación durante la ejecución de las obras y el plazo de garantía se consideran incluidos en los precios de las unidades de obra que figuran en el Cuadro de Precios núm. 1 del Proyecto.

ARTÍCULO 40. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Tal como se expone en los artículos anteriores serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine el replanteo de las obras, los de alquiler de terrenos para depósito de materiales, los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro hasta su recepción definitiva, los de ensayo de materiales así como los que ocasionen el establecimiento de la señalización y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de la zona afectada por las obras.

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LOS CASOS NO EXPRESADOS TERMINANTEMENTE EN CONDICIONES

Es obligación del Contratista tomar las medidas necesarias para garantizar la buena conservación y mantenimiento del puerto durante la ejecución de las obras, debiendo cumplir las instrucciones que reciba al respecto del Director de Obra. El Contratista responderá de cuantos deterioros o daños se produzcan en las instalaciones, pavimentos, etc. del mismo debidos a la ejecución de las obras.

Santiago de Compostela, febrero de 2018

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Jefe de Departamento de Proyectos y Obras
Área de Infraestructuras, Medio Ambiente y Seguridad

Juan Antonio Rodríguez Pardo



PROYECTO DE:

**DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE
COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO**

DOCUMENTO Nº 4 – PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I - MEDICIONES

CAPÍTULO II - CUADROS DE PRECIOS

CAPÍTULO III - PRESUPUESTO



PROYECTO DE:

**DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE
COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO**

DEL DOCUMENTO Nº 4 – PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I - MEDICIONES

DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO

MEDICIONES

CAPÍTULO I : DRAGADOS

Código	Ud.	Descripción				Medición
PD01001	M3	Dragado en toda clase de terreno por medios mecánicos marítimos, incluso refino de taludes según planos; extracción, carga y transporte de los productos con vertido y descarga en alta mar en un radio de 12 millas, donde indique la Autoridad competente.				
		Canal central				
		0+000	-- --	0,00	0,00	0,00
		0+020	-- 20,00	3,24	32,40	32,40
		0+040	-- 20,00	13,70	169,40	201,80
		0+060	-- 20,00	19,92	336,20	538,00
		0+080	-- 20,00	21,68	416,00	954,00
		0+100	-- 20,00	19,35	410,30	1.364,30
		0+120	-- 20,00	17,49	368,40	1.732,70
		0+140	-- 20,00	18,08	355,70	2.088,40
		0+160	-- 20,00	11,77	298,50	2.386,90
		0+180	-- 20,00	6,82	185,90	2.572,80
		0+200	-- 20,00	6,59	134,10	2.706,90
		0+220	-- 20,00	0,79	73,80	2.780,70
		0+240	-- 20,00	6,13	69,20	2.849,90
		0+260	-- 20,00	10,66	167,90	3.017,80
		0+280	-- 20,00	11,81	224,70	3.242,50
		0+300	-- 20,00	21,58	333,90	3.576,40
		0+320	-- 20,00	30,53	521,10	4.097,50
		0+340	-- 20,00	39,15	696,80	4.794,30
		0+360	-- 20,00	45,83	849,80	5.644,10
		0+380	-- 20,00	56,79	1.026,20	6.670,30
		0+400	-- 20,00	91,47	1.482,60	8.152,90
		0+420	-- 20,00	122,54	2.140,10	10.293,00
		0+440	-- 20,00	121,22	2.437,60	12.730,60
		0+460	-- 20,00	82,20	2.034,20	14.764,80
		0+480	-- 20,00	49,69	1.318,90	16.083,70
		0+500	-- 20,00	24,74	744,30	16.828,00
		0+520	-- 20,00	9,58	343,20	17.171,20
		0+540	-- 20,00	0,40	99,80	17.271,00
		0+545,14	-- 5,14	0,00	1,03	17.272,03
		Zona náutico				
		0+000	-- --	0,10	0,00	0,00
		0+6,15	-- 6,15	24,58	75,89	75,89
		0+11,15	-- 5,00	26,69	128,18	204,07
		0+16,15	-- 5,00	26,93	134,05	338,12
		0+20,3	-- 4,15	25,14	108,05	446,16
		0+24,45	-- 4,15	13,72	80,63	526,80
		0+33,09	-- 8,64	0,67	62,16	588,96
		0+47,87	-- 14,78	0,11	5,76	594,72
		0+56,43	-- 8,56	2,67	11,90	606,62
		0+61,43	-- 5,00	3,80	16,18	622,80
		0+66,43	-- 5,00	14,83	46,58	669,37
		0+71,43	-- 5,00	21,16	89,98	759,35
		0+76,43	-- 5,00	25,78	117,35	876,70
		0+81,43	-- 5,00	26,35	130,33	1.007,02

DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO

Código	Ud.	Descripción					Medición
		Total medición anterior					1.007,02
0+86,43	--	5,00	23,98	125,83	1.132,85		
0+91,43	--	5,00	24,72	121,75	1.254,60		
0+96,43	--	5,00	22,06	116,95	1.371,55		
0+101,43	--	5,00	18,01	100,18	1.471,72		
0+106,43	--	5,00	13,15	77,90	1.549,62		
0+111,43	--	5,00	12,81	64,90	1.614,52		
0+116,43	--	5,00	6,51	48,30	1.662,82		
0+121,43	--	5,00	1,38	19,73	1.682,55		
0+126,98	--	5,55	0,32	4,72	1.687,27		
0+131,46	--	4,48	0,10	0,94	1.688,21		
						18.960,23	

MEDICIONES

CAPÍTULO II : MEDIDAS PROTECTORAS Y DE CONTROL

Código	Ud.	Descripción					Medición	
PD02001	MI	Utilización de barrera antiturbidez de contención tipo Markleen o similar A 850 HD con flotadores cilíndricos con franco bordo mínimo de 350 mm, en tramos o continua, fabricada en poliéster recubierta de vinilo 1400 g/m2, con cortina con faldón de 4 metros de altura con conexiones y lastre a base de cadena de acero galvanizado de 10 mm, equipo de remolque con conexiones para el desplazamiento, boya para anclaje y equipo de fondeo mediante ancla, en funcionamiento durante el tiempo necesario según criterio de la Dirección facultativa, del contorno de las zonas a dragar para evitar la segregación del material.						
		Barrera contención	1	100,00	--	--	100,00	100,00
PD02002	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental de la obra, incluyendo anexo fotográfico, informes de periodicos y finales, controles e incidencias ambientales, según anejo que figura en el proyecto.						
		Plan Vigilancia Ambiental	1	--	--	--	1,00	1,00
PD02003	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de control y seguimiento arqueológico, incluyendo la redacción y tramitación del proyecto arqueológico, así como la memoria final y el control de los trabajos, según plan de vigilancia ambiental.						
			1	--	--	--	1,00	1,00
PD02004	PA	Partida alzada de abono íntegro para la retirada con traslado temporal de pantalanés afectados de la dársena deportiva durante la ejecución del dragado proyectado, y posterior colocación a su lugar original.						
			1	--	--	--	1,00	1,00
PD02005	PA	Partida alzada de abono íntegro para Balizamiento del contorno de los "pecios" existentes en las proximidades de la ejecución de los dragados proyectados, y reconocimiento submarino con balizamiento, si se considera necesario por la DF, con información de la ubicación de la toma de captación de la CECUMA existente en la bocana del acceso a la dársena deportiva.						
			1	--	--	--	1,00	1,00
PD02006	PA	Partida alzada a justificar para la gestión de residuos						

DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO

Código	Ud.	Descripción	Medición
		1 -- -- --	1,00
			1,00

MEDICIONES

CAPÍTULO III : SEGURIDAD Y SALUD

Código	Ud.	Descripción	Medición
PD03001	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud.	
		Según estudio	1 -- -- -- 1,00
			1,00



PROYECTO DE:

**DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE
COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO**

DEL DOCUMENTO Nº 4 – PRESUPUESTOS

CAPÍTULO II - CUADROS DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS Nº 1

CAPÍTULO I : DRAGADOS

Código	Ud.	Descripción	Precio
PD01001	M3	Dragado en toda clase de terreno por medios mecánicos marítimos, incluso refino de taludes según planos; extracción, carga y transporte de los productos con vertido y descarga en alta mar en un radio de 12 millas, donde indique la Autoridad competente.	14,34 Eu
		Son catorce euros con treinta y cuatro céntimos por M3	

CUADRO DE PRECIOS Nº 1

CAPÍTULO II : MEDIDAS PROTECTORAS Y DE CONTROL

Código	Ud.	Descripción	Precio
PD02001	MI	Utilización de barrera antiturbidez de contención tipo Markleen o similar A 850 HD con flotadores cilíndricos con franco bordo mínimo de 350 mm, en tramos o continua, fabricada en poliéster recubierta de vinilo 1400 g/m2, con cortina con faldón de 4 metros de altura con conexiones y lastre a base de cadena de acero galvanizado de 10 mm, equipo de remolque con conexiones para el desplazamiento, boya para anclaje y equipo de fondeo mediante ancla, en funcionamiento durante el tiempo necesario según criterio de la Dirección facultativa, del contorno de las zonas a dragar para evitar la segregación del material.	173,75 Eu
		Son ciento setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos por MI	
PD02002	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental de la obra, incluyendo anexo fotográfico, informes de periodicos y finales, controles e incidencias ambientales, según anejo que figura en el proyecto.	45.500,00 Eu
		Son cuarenta y cinco mil quinientos euros por PA	
PD02003	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de control y seguimiento arqueológico, incluyendo la redacción y tramitación del proyecto arqueológico, así como la memoria final y el control de los trabajos, según plan de vigilancia ambiental.	9.100,00 Eu
		Son nueve mil cien euros por PA	
PD02004	PA	Partida alzada de abono íntegro para la retirada con traslado temporal de pantalanes afectados de la dársena deportiva durante la ejecución del dragado proyectado, y posterior colocación a su lugar original.	9.500,00 Eu
		Son nueve mil quinientos euros por PA	
PD02005	PA	Partida alzada de abono íntegro para Balizamiento del contorno de los "pecios" existentes en las proximidades de la ejecución de los dragados proyectados, y reconocimiento submarino con balizamiento, si se considera necesario por la DF, con información de la ubicación de la toma de captación de la CECUMA existente en la bocana del acceso a la dársena deportiva.	6.500,00 Eu
		Son seis mil quinientos euros por PA	
PD02006	PA	Partida alzada a justificar para la gestión de residuos	1.500,00 Eu
		Son mil quinientos euros por PA	

CUADRO DE PRECIOS Nº 1

CAPÍTULO III : SEGURIDAD Y SALUD

Código	Ud.	Descripción	Precio
PD03001	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud.	3.700,00 Eu

Son tres mil setecientos euros por PA

CUADRO DE PRECIOS Nº 2

CAPÍTULO I : DRAGADOS

Código	Ud.	Descripción	Precio
PD01001	M3	Dragado en toda clase de terreno por medios mecánicos marítimos, incluso refino de taludes según planos; extracción, carga y transporte de los productos con vertido y descarga en alta mar en un radio de 12 millas, donde indique la Autoridad competente.	
		Total Maquinaria	10,94
		Total Mano de Obra	2,72
		5% Costes Indirectos s/ 13,66 Eu	0,68
			14,34 Eu

CUADRO DE PRECIOS Nº 2

CAPÍTULO II : MEDIDAS PROTECTORAS Y DE CONTROL

Código	Ud.	Descripción	Precio
PD02001	MI	Utilización de barrera antiturbidez de contención tipo Markleen o similar A 850 HD con flotadores cilíndricos con franco bordo mínimo de 350 mm, en tramos o continua, fabricada en poliéster recubierta de vinilo 1400 g/m2, con cortina con faldón de 4 metros de altura con conexiones y lastre a base de cadena de acero galvanizado de 10 mm, equipo de remolque con conexiones para el desplazamiento, boya para anclaje y equipo de fondeo mediante ancla, en funcionamiento durante el tiempo necesario según criterio de la Dirección facultativa, del contorno de las zonas a dragar para evitar la segregación del material.	
		Total Materiales	83,13
		Total Mano de Obra	82,35
		5% Costes Indirectos s/ 165,48 Eu	8,27
			173,75 Eu
PD02002	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental de la obra, incluyendo anexo fotográfico, informes de periodicos y finales, controles e incidencias ambientales, según anejo que figura en el proyecto. Sin Descomposición	45.500,00 Eu
PD02003	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de control y seguimiento arqueológico, incluyendo la redacción y tramitación del proyecto arqueológico, así como la memoria final y el control de los trabajos, según plan de vigilancia ambiental. Sin Descomposición	9.100,00 Eu
PD02004	PA	Partida alzada de abono íntegro para la retirada con traslado temporal de pantalanés afectados de la dársena deportiva durante la ejecución del dragado proyectado, y posterior colocación a su lugar original. Sin Descomposición	9.500,00 Eu
PD02005	PA	Partida alzada de abono íntegro para Balizamiento del contorno de los "pecios" existentes en las proximidades de la ejecución de los dragados proyectados, y reconocimiento submarino con balizamiento, si se considera necesario por la DF, con información de la ubicación de la toma de captación de la CECUMA existente en la bocana del acceso a la dársena deportiva. Sin Descomposición	6.500,00 Eu
PD02006	PA	Partida alzada a justificar para la gestión de residuos Sin Descomposición	1.500,00 Eu

CUADRO DE PRECIOS Nº 2

CAPÍTULO III : SEGURIDAD Y SALUD

Código	Ud.	Descripción	Precio
PD03001	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud. Sin Descomposición	3.700,00 Eu



PROYECTO DE:

**DRAGADO DE LA ZONA CENTRAL DE ACCESO AL MUELLE
COMERCIAL DEL PUERTO DE RIBADEO**

DEL DOCUMENTO Nº 4 – PRESUPUESTOS

CAPÍTULO III - PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

CAPÍTULO I : DRAGADOS

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
PD01001	M3	Dragado en toda clase de terreno por medios mecánicos marítimos, incluso refino de taludes según planos; extracción, carga y transporte de los productos con vertido y descarga en alta mar en un radio de 12 millas, donde indique la Autoridad competente.	18.960,23	14,34 Eu	271.889,70 Eu

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

CAPÍTULO II : MEDIDAS PROTECTORAS Y DE CONTROL

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
PD02001	MI	Utilización de barrera antiturbidez de contención tipo Markleen o similar A 850 HD con flotadores cilíndricos con franco bordo mínimo de 350 mm, en tramos o continua, fabricada en poliéster recubierta de vinilo 1400 g/m2, con cortina con faldón de 4 metros de altura con conexiones y lastre a base de cadena de acero galvanizado de 10 mm, equipo de remolque con conexiones para el desplazamiento, boya para anclaje y equipo de fondeo mediante ancla, en funcionamiento durante el tiempo necesario según criterio de la Dirección facultativa, del contorno de las zonas a dragar para evitar la segregación del material.	100,00	173,75 Eu	17.375,00 Eu
PD02002	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental de la obra, incluyendo anexo fotográfico, informes de periodicos y finales, controles e incidencias ambientales, según anejo que figura en el proyecto.	1,00	45.500,00 Eu	45.500,00 Eu
PD02003	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Plan de control y seguimiento arqueológico, incluyendo la redacción y tramitación del proyecto arqueológico, así como la memoria final y el control de los trabajos, según plan de vigilancia ambiental.	1,00	9.100,00 Eu	9.100,00 Eu
PD02004	PA	Partida alzada de abono íntegro para la retirada con traslado temporal de pantalanés afectados de la dársena deportiva durante la ejecución del dragado proyectado, y posterior colocación a su lugar original.	1,00	9.500,00 Eu	9.500,00 Eu
PD02005	PA	Partida alzada de abono íntegro para Balizamiento del contorno de los "pecios" existentes en las proximidades de la ejecución de los dragados proyectados, y reconocimiento submarino con balizamiento, si se considera necesario por la DF, con información de la ubicación de la toma de captación de la CECUMA existente en la bocana del acceso a la dársena deportiva.	1,00	6.500,00 Eu	6.500,00 Eu
PD02006	PA	Partida alzada a justificar para la gestión de residuos	1,00	1.500,00 Eu	1.500,00 Eu

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

CAPÍTULO III : SEGURIDAD Y SALUD

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio	Importe
PD03001	PA	Partida alzada a justificar para la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud.	1,00	3.700,00 Eu	3.700,00 Eu

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO 1: DRAGADOS	271.889,70 Eu
CAPÍTULO 2: MEDIDAS PROTECTORAS Y DE CONTROL	89.475,00 Eu
CAPÍTULO 3: SEGURIDAD Y SALUD	3.700,00 Eu
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	365.064,70

Asciende el presente Presupuesto de Ejecución Material a la cantidad de
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON
SETENTA CÉNTIMOS

Santiago de Compostela, Febrero de 2.018
EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Pardo

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto de Ejecución Material	365.064,70
Gastos Generales (13%)	47.458,41
Beneficio Industrial (6%)	21.903,88
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	434.426,99
Asciende el presente Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
I.V.A. (21%)	91.229,67
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A.	525.656,66

Asciende el presente Presupuesto Base de Licitación con IVA a la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Santiago de Compostela, Febrero de 2.018
EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Pardo